

29564 ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Molins-Kao, S. A.», se amplía y se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Molins-Kao, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de diversos preparados químicos tensoactivos, autorizado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre) ampliada por Orden ministerial de 27 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más a partir del día 6 de octubre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Molins-Kao, S. A.», con domicilio en Aragón, 383, 9.º, Barcelona 13, y NIF A 08560444.

Segundo.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Molins-Kao, S. A.», en el sentido de incluir dos nuevas denominaciones comerciales para dos productos de exportación autorizadas:

- «Oxil (14 a 70)» para el producto «Findet 9 Q (14 a 70)».
- «Sapanol VS-70» para el producto «Enial E-70 CM».

Tercero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Molins-Kao, S. A.», en el sentido de eliminar como productos de exportación los siguientes:

- «Corapol 4000 y 4800».
- «Findet 1913/16 a 82».
- «Basse MP-118».
- «Findet NO-17».
- «Amidet SB/14».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) ampliada por Orden ministerial de 27 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) que ahora se amplía, modifica y prorroga.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29565 ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de concentrados de pomelo y la exportación de zumos de pomelo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de concentrados de pomelo y la exportación de zumos de pomelo, autorizados por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), prorrogado sucesivamente.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», con domicilio en camino Dalmuz, 1, Gandia (Valencia), y N. I. F. A-48041471, en el sentido de que la graduación de la mercancía de importación «concentrados de pomelo», pueda variar desde 30° hasta 70° Brix (P. E. 20.07.45.2).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de enero de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29566 ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Kraft Leonesas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite bruto de semillas y la exportación de mayonesa.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Kraft Leonesas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite bruto de semillas y la exportación de mayonesa autorizada por Orden ministerial de 3 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Kraft Leonesas, S. A.», con domicilio en Arapiles, 13, Madrid, y N. I. F. A-24000648, en el sentido de donde dice: «para la importación de aceite bruto de semillas», debe decir: «para la importación de aceite refinado de semillas».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de marzo de 1982, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 3 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29567 ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «Industrias Figueras, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de terciopelo de fibra natural, lana 100 por 100 y la exportación de butacas de estructura metálica, rellenas con espuma de poliuretano, tapizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Figueras, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de terciopelo de fibra natural, lana 100 por 100 y la exportación de butacas de estructura metálica, rellenas con espuma de poliuretano, tapizadas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Figueras, S. A.», con domicilio en Barcelona, carretera Parets-Bigas (Llissa de Munt), y número de identificación fiscal A-08172283.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

— Terciopelo de lana 100 por 100, de 1,30 a 1,38 metros de ancho, de la P. E. 58.04.45.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

— Butacas de cine y salones de conferencias, de estructura metálica, rellenas con espuma de poliuretano y protegidas, de la P. E. 94.01.35.2.

- I. Modelo 1.800.
- II. Modelo 3.000.
- III. Modelo 4.000, respaldo alto.
- IV. Modelo «Europa».
- V. Modelo «Jumbo», respaldo alto.
- VI. Modelo «Concorde K», respaldo alto.
- VII. Modelo «Concorde BC», respaldo alto.

Cuarta.—Módulos contables:

a) Como cantidades determinantes del beneficio fiscal, las siguientes por cada unidad de producto a exportar:

- Producto I, 1.142 metros lineales.
- Producto II, 0,988 metros lineales.
- Producto III, 1,155 metros lineales.
- Producto IV, 0,980 metros lineales.
- Producto V, 1,140 metros lineales.
- Producto VI, 1,176 metros lineales.
- Producto VII, 1,645 metros lineales.